

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social**  
**Sevilla**

Núm. 1.541/2011

Por esta Dirección Provincial se han tramitado los expedientes de prestación de Incapacidad Permanente que al final se reseñan, en cuyas respectivas resoluciones se adoptan, entre otros, el acuerdo de declarar la existencia de responsabilidad empresarial en el abono de la pensión reconocida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio).

No habiéndose podido efectuar a las empresas a las que se imputa dicha responsabilidad la notificación de las referidas resoluciones en los domicilios que constan en los citados expedientes, e ignorándose su residencia actual, se expide la presente para

que sirva de notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, y de acuerdo con el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, (BOE del 11 de abril), podrá interponerse reclamación previa ante esta Dirección Provincial, dentro de los 30 días desde la fecha de la publicación de esta comunicación. El escrito de interposición deberá presentarse por duplicado y en él se expondrán las razones de hecho y disposiciones legales en que se fundamente su reclamación.

Expte. Número: 2010/518078-20

Trabajador: Juan José Reyes Gómez

Responsabilidad: Total

Importe de la Responsabilidad: 662,05 euros

Nombre de la Empresa: Francisco Serrano García

Ultimo domicilio conocido: Avda. Cádiz, 81 – Córdoba

Sevilla, 9 de febrero de 2011.- El Director Provincial, p.d. de firma. Acuerdo DP INSS 19-3-07 (BOP 17-5). El Jefe de Sección, Eduardo Chavaría Chavaría.